

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 332-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el señor **MARCUS ALFONSO SOBARZO BUSTAMANTE**; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro EULA Chile, en Nota EULA 628/2002, de fecha 13 de septiembre de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de seis (6) meses, a contar del 25 de octubre de 2002, al señor **MARCUS ALFONSO SOBARZO BUSTAMANTE**, Profesional Superior D.N. del Centro EULA Chile, con el objeto de realizar una estadía de Investigación en el *Woods Hole Oceanographic Institution*, Estados Unidos.
2. El Director del Centro EULA Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del profesional, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el señor **MARCUS ALFONSO SOBARZO BUSTAMANTE**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribábase al interesado; al Director del Centro EULA Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de octubre de 2002.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

98-117